



**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 152 de fecha 17 de abril de 2024, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 12 de fecha 16 de abril de 2024, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Hotel de Turismo.
10. La Solicitud de Patente de Alcoholes, de fecha 26 de febrero de 2024, presentada por **CLUB SOCIAL DE ANGOL**, representado por Francisco Javier Ruiz Corvalán.
11. El Informe de Factibilidad n° 55, de fecha 16 de marzo de 2024, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 43 de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. Resolución Sanitaria n° 2309657715 de fecha 27 de febrero de 2024 y Resolución Sanitaria n° 2409100737 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Oficio n° 440 a la Junta de Vecinos Urbanas, enviada con fecha 23 de febrero de 2024, sin respuesta.
15. Oficio n° 61 de fecha 11 de abril de 2024, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Sernatur.
16. El Certificado de Antecedentes folio n° 50055341898, de fecha 23 de febrero de 2024, del representante legal de la empresa, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La Declaración Jurada de fecha 23 de febrero de 2024, del representante legal de la empresa, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
18. La fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 26 de febrero de 2024.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 7393 de fecha 18 de abril de 2024, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Hotel de Turismo, correspondiente al periodo Enero de Junio de 2024.
5. Que, la Secretaría Municipal en su Memorándum nº 152 de fecha 17 de abril de 2024, informa al Dpto. de Rentas y Patentes, que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 12 de fecha 16 de abril de 2024, aprobó por unanimidad la Patente de Alcoholes de la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

<b>NOMBRE</b>	: CLUB SOCIAL DE ANGOL
<b>R.U.T.</b>	: 70.622.500-5
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	: FRANCISCO JAVIER RUIZ CORVALAN
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	: [REDACTED]

**PATENTE**

<b>ROL</b>	: SIN ROL
<b>GIRO</b>	: HOTEL DE TURISMO
<b>CODIGO SII</b>	: 551001
<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>	: CAUPOLICAN N° 492
<b>CLASIFICACION</b>	: ALCOHOLES LETRA I A)

2. La Dirección de Adm. y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/drm.

**DISTRIBUCION:**

- Club Social de Angol
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) Fono 657083